

RESOLUCIÓN N° 2874 /2019

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA, 23 AGO. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 31736, de fecha 19 de agosto del 2019;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N° 14458666501, de fecha 19 de junio del 2018, que indica inicio de actividad en Eusebio Lillo N° 440, Depto. 29, Recoleta
3. Certificado de Término de Giro Folio N° 950768460, de fecha 17 de julio del 2018, emitido por SII, que indica término de giro correspondiente al periodo 19/06/2018 al 19/06/2018;
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N° 14982736301, de fecha 22 de octubre del 2018, que indica inicio de actividad en Montevideo N° 542, Depto. 402, Recoleta
5. Modificación y Actualización de Información, emitido por SII, de fecha 14 de agosto del 2019, que indica cambio de domicilio desde Montevideo N° 542, Depto. N° 402, Recoleta a Los coligues N° 1583, Vitacura;

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
2. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
4. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE**, por los periodos que correspondan, a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCION : MONTEVIDEO N° 542, DEPTO. 402
NOMBRE : ARUMI KOREAN COSMETICS SpA.
RUT. : 76.888.016-6
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS COSMETICOS, PERFUMERÍA Y JABONES.
ROL S.I.I. : 668-0524
UNIDAD VECINAL : 34

2. La Unidad de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los periodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMIM/esa
21/08/2019

1605242